



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N°264 -2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 08 de Mayo del 2018.

VISTO:

Solicitud presentado por el presidente de la Cámara de Comercio Provincial Chugur Hualgayoc- Bambamarca Sr. Humberto Fustamante Tarrillo, de fecha 11 de abril del 2018; e informe N° 241-2018-GAJ/MPH-BCA de fecha 03 de mayo referido al reconocimiento de Asociación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el artículo IV Finalidad.- Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo en su artículo VI Promoción del desarrollo Económico Local.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, asimismo, la referida Ley establece en su artículo 120° Participantes local del Sector Empresarial.- Los empresarios, en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, mediante documento de fecha 11 de abril del 2018, el presidente de la Cámara de Comercio Provincial Chugur Hualgayoc- Bambamarca Sr. Humberto Fustamante Tarrillo, solicitan a esta entidad acreditación a la cámara de comercio provincial Chugur, con la finalidad de trabajar en forma coordinada para el desarrollo de esta Provincia con el Gobierno Central, Organizaciones Entidades Públicas y Privadas, para lo cual cumplen con adjuntar al presente copia fedateada del certificado literal y certificado de SUNAT.

Que, mediante informe N° 241-2018-GAJ/MPH-BCA de fecha 03 de mayo del 2018, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta en la parte in fine de sus fundamentos que teniendo en cuenta que lo se pretende con la referida Asociación es desarrollo crecimiento en los sectores de la Producción, Comercio, Turismo, etc., y siendo una persona jurídica sin fines de lucro, corresponde que se les de las facilidades para que puedan realizar el desempeño como asociación, ante las distintas Entidades a Nivel Nacional ello en favor de la Provincia y de la Región. Por lo que **OPINA** que se declare procedente la **ACREDITACIÓN** de la Asociación de la Cámara de Comercio Provincial de Hualgayoc Bambamarca, mediante acto resolutive. Ello en merito a los fundamentos y normatividad señaladas en el referido informe.

Que, por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA




ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a la Asociación denominada "Cámara de Comercio Provincial Chugur-Hualgayoc-Bambamarca"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE FORMALMENTE la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes y agréguese la misma a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL



605 0000 3 0